



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día 15 de agosto de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CAS/VALLE NUEVO DEL CANTON LAS DELICIAS**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 292; recibida en fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA JUNTA DE AGUA "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CAS/VALLE NUEVO DEL CANTON LAS DELICIAS**, del municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00292** de la **JUNTA DE AGUA** denominada **"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CAS/VALLE NUEVO DEL CANTON LAS DELICIAS"**, y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

